

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP
PERIODO: ENERO - ABRIL DE 2025**



**JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

**MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO**

Arauca, junio de 2025

Contenido

| | |
|---|----|
| INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP - PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025..... | 3 |
| Presentación | 3 |
| 1. OBJETIVOS | 3 |
| 2. ALCANCE..... | 4 |
| 3. PERIODO EVALUADO..... | 4 |
| 4. CRITERIOS..... | 4 |
| 5. RESULTADO DEL PTEP 2025 PRESENTADO POR ESTRATEGIA, CUATRIMESTRE Y CONSOLIDADO | 6 |
| 6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. | 8 |
| 7. CONCLUSIONES..... | 12 |
| 8. RECOMENDACIONES..... | 12 |

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP - PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025

Presentación

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1122 de 2024, que reglamenta la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), y de la Ley 1474 de 2011, se presenta el informe correspondiente al seguimiento del primer semestre del año 2025.

De acuerdo con la Circular 026 de 2025 emitida por la Secretaría de Transparencia, se recuerda que la implementación del PTEP para entidades del orden nacional tiene plazo hasta el 29 de agosto de 2025 y para las entidades territoriales, hasta el 29 de agosto de 2026. Dicho plazo hace parte del régimen de transición que acompaña la entrada en vigor del PTEP, condición que se cumplió con la expedición del Decreto 1122 el 30 de agosto de 2024. La Administración Municipal de Arauca inició la implementación del PTEP desde el 1° de enero de 2025, demostrando su decidido compromiso con la transparencia, la lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano, destacándose como una entidad que ha asumido el reto de anticipar la implementación de este nuevo enfoque de gestión institucional.

Este informe recoge la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, sobre las acciones implementadas por las distintas áreas de la Administración Municipal, en coherencia con las políticas de transparencia, integridad y ética pública. Su propósito es garantizar la cultura de legalidad, la mitigación efectiva del riesgo de corrupción y la promoción del control social.

1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa De Transparencia Y Ética Pública – PTEP, asegurando su alineación con los principios de legalidad, transparencia, acceso a la información y prevención del riesgo de corrupción.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar la ejecución de las acciones y su concordancia con los objetivos del PTEP.
- Verificar la oportunidad y pertinencia de las acciones ejecutadas.

- Revisar la calidad y veracidad de los soportes presentados.
- Validar la articulación de las dependencias involucradas bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación.

2. ALCANCE

Este seguimiento comprende las acciones ejecutadas entre el 1° de enero y el 30 de abril de 2025, enmarcadas en los lineamientos establecidos por el Decreto 1122 de 2024 y la Circular 026 de 2025, conforme a la estructura programática definida en el Anexo Técnico del Programa.

3. PERIODO EVALUADO

El presente informe comprende el periodo 1 de enero a 30 de abril de 2025.

4. CRITERIOS

Se refiere a las normas aplicables en la construcción, desarrollo, monitoreo y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

| NORMATIVA/DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 1474 de 2011 | ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. |
| Ley 1474 de 2011 | Modificado por el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022). ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. |
| Ley 1474 de 2011 (Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias) | ARTÍCULO 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas |



| | |
|--|--|
| | <p>legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.</p> <p>Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.</p> <p>La oficina de quejas, sugerencias y reclamos será la encargada de conocer dichas quejas para realizar la investigación correspondiente en coordinación con el operador disciplinario interno, con el fin de iniciar las investigaciones a que hubiere lugar.</p> |
| Ley 1474 de 2011 Artículo 81 | ARTÍCULO 81. Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el presente capítulo, por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave. |
| Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República 2016 (Arts .2.1.4.1 y siguientes) | Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” |
| Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República (RELACIÓN CON EL MIPG) | ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. |
| Decreto 1083 de 2015 Único del sector Función Pública (RELACIÓN CON EL MIPG) | ARTÍCULO 2.2.24.2 Procedimiento para establecer y modificar los trámites. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos |
| Ley 962 de 2005 Ley Antitrámites | Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. |
| Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Antitrámites | Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos |
| Decreto 1083 de 2015 Único del sector Función Pública (ACTUALIZACIÓN DEL MECI) | ARTÍCULO 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado |

| | |
|---|---|
| | <p>Colombiano MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO . La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.</p> |
| <p>Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana (Rendición de Cuentas)</p> | <p>ARTÍCULO 48 y siguientes. La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</p> |
| <p>Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Transparencia y Acceso a la Información)</p> | <p>ARTÍCULO 48 / Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</p> |
| <p>Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE (Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias)</p> | <p>ARTÍCULO 15 Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.</p> |
| <p>Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición (Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias)</p> | <p>ARTÍCULO 1 Regulación del derecho de petición.</p> |
| <p>Decreto 1122 de 2024 Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública</p> | <p>ARTÍCULOS 1 al 4</p> |
| <p>Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones</p> | <p>ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011,</p> |

5. RESULTADO DEL PTEP 2025 PRESENTADO POR ESTRATEGIA, CUATRIMESTRE Y CONSOLIDADO

A continuación, se relacionan los resultados que se obtuvieron del proceso de verificación de cumplimiento de los componentes que hacen parte del PTEP en el primer corte de la vigencia 2025:



| | |
|--|--|
| PTET - 2025 VERSIÓN DEL PROGRAMA EVALUADA: V1.0 | CUATRIMESTRE I - 2025 PERIODO: 01 DE ENERO - 30 DE ABRIL VERSIÓN DEL PROGRAMA EVALUADA: V1.0 |
|--|--|

| ESTRATEGIAS | N°. DE ACCIONES PROGRAMADAS | % DE CUMPLIMIENTO CUATRIMESTRE I | F.P.* |
|---|-----------------------------|----------------------------------|--------------|
| ESTRATEGIA 1. Lucha contra la Corrupción - Administración del Riesgo | 2 | 50% | 9,1% |
| ESTRATEGIA 2. Lucha contra la Corrupción - Acceso a la información Publica y Transparencia | 6 | 67% | 24,0% |
| ESTRATEGIA 3. Estado abierto y cultura de legalidad - Integridad Publica y Cultura de Legalidad | 5 | 100% | 26,3% |
| ESTRATEGIA 4. Dialogo y Corresponsabilidad- Rendición de Cuentas | 6 | 100% | 13,6% |
| ESTRATEGIA 5. Iniciativas Adicionales- Atención al Ciudadano | 1 | 100% | 5,9% |
| ESTRATEGIA 6. Iniciativas Adicionales- Racionalización de Tramites | 0 | Sin Acciones Programadas | 0,0% |
| TOTAL | 20 | 83% | 15,6% |

| CONSOLIDADO PTEP CUATRIMESTRE I - 2025 | | |
|---|-----------------------------|--------------------------------|
| TOTAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS | % DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO | META DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO |
| 22 | 4,5% | 100,0% |
| 25 | 16,1% | 100,0% |
| 19 | 26,3% | 100,0% |
| 44 | 13,6% | 100,0% |
| 17 | 5,9% | 100,0% |
| 1 | 0,0% | 100,0% |
| 128 | 11% | 100,0% |

6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Una vez revisada la documentación existente como soporte para el primer cuatrimestre del año 2025, se evidencia que en este periodo el PTEP presentó un cumplimiento adecuado de las acciones propuestas para los distintos componentes cuyo desempeño permitió acumular un porcentaje de cumplimiento del 83%, acumulado y de manera individual se mantuvieron por encima del estándar estimado, excepto en las estrategias 1, acción 5.1 " Mapa de redes y articulación", y estrategia 2, acción 4.1 Fortalecer la información con criterio diferencial.

ESTRATEGIA 1: Se programaron dos (2) actividades para el primer cuatrimestre
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

ACCIÓN 4: Canales de denuncia: En el Sistema de Atención al Ciudadano tiene habilitada ventanilla para radicar PQRD, igualmente en la página web del Municipio se tiene habilitado el siguiente link: (<https://www.arauca-arauca.gov.co/ciudadanos/Paginas/PQRD.aspx>).

ACCIÓN 5: Redes y articulación: Documento mapa de redes y articulación, se observa que no se avanzó en esta acción.

ESTRATEGIA 2: Se programaron seis (6) Acciones para este primer cuatrimestre como son:
ESTRATEGIA DE ESTADO ABIERTO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

ACCIÓN 1: Transparencia Activa

1.3 Revisar y validar el cumplimiento de la Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado, Publicada en la WEB de la entidad. Actualizar o ajustar la información de ser necesario. Con respecto a esta acción se logró mantener el cumplimiento en las acciones de publicación para el Índice de Transparencia Activa ITA y las herramientas de adaptación de la página WEB a la resolución 1519 del MINTIC el cual se pudo mantener en este corte alcanzando un 90,96%. La meta de llegar al valor del 100% se sigue proyectando, pero no se pudo evidenciar el avance total debido a las limitaciones de carga de datos y consulta de los mismos por las contingencias que presenta tener de fuente externa el operador de la herramienta, situación que no ha permitido el mejor desempeño de la página WEB todo esto derivado de la tercerización del servicio de operación, como única alternativa debido a la limitación de recursos económicos de la Administración Municipal.

ACCIÓN 2: Transparencia Pasiva

2.1 Publicar el informe en materia de seguimiento sobre las PQRSD. Frente a esta acción se cumplió con el seguimiento y presentación del informe del resultado de las PQRSD con lo cual se cumple el 100% de la acción. Con relación al porcentaje de oportunidad en la respuesta y según el reporte del sistema en el primer cuatrimestre fueron radicados 3121 peticiones, 20 quejas o reclamos, 23 felicitaciones, 2 sugerencias y 76 trámites, arrojando un

porcentaje de efectividad del 99.4 % los cuales fueron finalizados fuera de tiempo 18 requerimientos.

ACCIÓN 3: Instrumentos de Gestión de la Información.

3.1 Actualizar la Política de Gestión Documental: La entidad cuenta con el documento técnico denominado POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL en su primera versión (V1) expedido en noviembre de 2024, sobre su correcto uso e implementación se recomienda fortalecer su divulgación a apropiación por parte de todos los servidores públicos de la Alcaldía de Arauca.

3.2 Actualizar las TRD conforme a la estructura organizacional vigente, en cumplimiento de la Ley General de Archivos y la normativa correspondiente, como insumo para la implementación de la Política de Gestión Documental. Si bien se presenta informe ejecutivo y se reportan avances de 73% en el cumplimiento de esta acción, persisten tareas pendientes y gestiones ante AGN, para cumplir con lo estipulado en las normas vigentes principalmente por la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), junto con el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación

3.3. Elaborar los instrumentos para la gestión de información pública de acuerdo a la ley de Transparencia. A la fecha Se ha cumplido con la adopción y disposición de los formatos institucionales requeridos para el desarrollo del sistema de gestión documental, los cuales se encuentran debidamente organizados y cargados en la carpeta correspondiente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el servidor institucional de la Alcaldía Municipal de Arauca. Ruta de Red: \MIPG\06_Fortalecimiento Organiz\01. Proc. y Doc. SG\03. Apoyo\02. G. de Servicios Administrativos Técnicos y Logísticos\02. G. Documental\01. PRO

ACCIÓN 4: Accesibilidad

4.1 Fortalecer la información con criterio diferencial, hacia la comunidad Indígena. Informe de cumplimiento y evidencia pendiente por parte de Inclusión Social.

ESTRATEGIA 3: Se programaron cinco (5) actividades para el primer cuatrimestre

ESTRATEGIA DE ESTADO ABIERTO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD - INTEGRIDAD PÚBLICA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD

ACCIÓN 2: Declaración de Renta, Bienes y Conflicto de Intereses:

2.1 Revisar que los soportes documentales del personal contratado cuenten con la Declaración de Renta, Bienes y Conflicto de Intereses. Acción sin reporte por parte de área jurídica. Sin embargo, desde Control Interno se pudo establecer que ninguna persona vinculada por contrato, puede omitir la declaración juramentada sobre conflicto de intereses, pues hace parte de la lista de chequeo FRT-GJC-007 V6 el documento denominado: "FRT-GJC-040-Formato de declaración juramentada de no estar incurso en causal de Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el estado"

2.2 Revisar que las hojas de vida de los servidores públicos cuenten con la Declaración de Renta, Bienes y Conflicto de Intereses. Frente a esta acción desde el área de Talento Humano se informa cumplimiento del 98,2% N° de hojas de vida actualizadas / Total de servidores públicos x 100 Resultado: 100% Resultado Indicador: $109/111 \times 100 = 98,20$

ACCIÓN 3: Verificación de Persona Expuesta Políticamente (PEP)

3.1 Consultar la veracidad de la información de las Personas Expuestas Políticamente, registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). La Entidad consulto en la página web de la Función Pública en Consulta Ciudadana - Personas Expuestas Políticamente (PEP) en Declaraciones de las Personas Expuestas Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo (Decreto 830 de 2021), donde se registran las declaraciones según lo establecido en el Decreto 830 de 2021 en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP>. Verificada la Información solo se registra el Alcalde Juan Alfredo Qüenza Ramos con declaración de ser persona expuesta políticamente, arrojando cumplimiento del 100% para el indicador.

ACCIÓN 4: Registro de la Hoja de Vida en el SIGEP II

4.1 Revisar que los soportes documentales del personal contratado con la hoja de vida registrada en el SIGEP II Acción sin reporte por parte de área jurídica. Sin embargo, desde Control Interno se pudo establecer que ninguna persona vinculada por contrato puede omitir su registro y actualización de hoja de vida en el SIGEP II, pues hace parte de la lista de chequeo FRT-GJC-007 V6 el requisito denominado: "Formato Único de Hoja de Vida del DAFP", el cual se expide en la plataforma SIGEP II, cuya información es verificada y validada por el profesional universitario asignado en la oficina jurídica.

4.2 Revisar que las hojas de vida de los servidores públicos cuenten con el registro de la hoja de vida en el SIGEP II. La Entidad exige a cualquier persona que se vincule dentro de la planta de personal de la Entidad, tenga diligenciado en el SIGEP II su hoja de vida, requisito indispensable para la posesión y la cual se registra en la Lista de Chequeo tanto para Libre Nombramiento, provisionalidad y periodo FRT-GTH-009 y para los de carrera administrativa FRT-GTH-002. Así mismo cada año los servidores públicos deben actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, para lo cual se expide por parte de Talento Humano las Circulares correspondientes en cumplimiento del Decreto 2842 del 05 de agosto de 2025 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".

ESTRATEGIA 4: Se programaron seis (6) actividades para el primer cuatrimestre.

ESTRATEGIA DE DIÁLOGO Y CORRESPONSABILIDAD - RENDICIÓN DE CUENTAS

ACCIÓN 3: Preparación

3.2 Originar contenidos de interés para la comunidad en lenguaje claro y comprensible para los diferentes segmentos y grupos poblacionales. Diariamente, el equipo de comunicación de la Alcaldía publica en la página web oficial <http://www.arauca-arauca.gov.co/>, incluyendo noticias relevantes, acuerdos, decretos, circulares, resoluciones, informes, notificaciones y presentaciones. Estas publicaciones buscan mantener a la ciudadanía informada de manera oportuna, clara y transparente, promoviendo la participación activa. Además, se realiza un proceso de revisión y actualización constante para asegurar que la información esté vigente y sea comprensible para todos los públicos, incluyendo comunidades vulnerables y grupos específicos, más de 100 contenidos noticiosos e informativos publicados en la página web de la entidad durante el periodo evaluado. Acción se cumple al 100%

3.3 Realizar contenidos para Facebook, dando a conocer la gestión de los avances de la administración municipal.

Se publican diariamente más de cinco contenidos relacionados con las actividades del Alcalde, los avances en proyectos, eventos institucionales y campañas de interés social. Estas publicaciones incluyen textos, imágenes y videos que facilitan la comprensión y el alcance de los mensajes. Además, se responde a las inquietudes y comentarios de los ciudadanos, promoviendo un diálogo abierto y transparente.

3.4: Realizar contenidos para Twitter (X), dando a conocer la gestión los avances de la administración municipal.

En Twitter (X), la Alcaldía mantiene una presencia activa con más de cinco publicaciones diarias que informan sobre las actividades del Alcalde, anuncios importantes, campañas institucionales y participación en eventos. La plataforma permite una comunicación rápida y efectiva, además de facilitar la interacción en tiempo real con la ciudadanía y otros actores institucionales. Para verificar este ítem, se comparte el enlace de la página principal de Twitter: <https://x.com/alcaldiaarauca>.

3.5: Realizar contenidos para Instagram, dando a conocer la gestión los avances de la administración municipal.

En Instagram, la Alcaldía comparte diariamente más de cinco publicaciones que reflejan eventos, obras en ejecución, campañas sociales y actividades culturales. Se utilizan imágenes y videos de alta calidad para captar la atención y promover la participación ciudadana. Además, se emplean historias y reels para dinamizar la comunicación y mantener a la comunidad informada de manera visual y atractiva. Enlace para verificar el material: <https://www.instagram.com/alcaldiarauca/>

3.6: Elaboración de comunicado de prensa con información de la gestión realizada por la Administración Municipal socializada con los medios de comunicación. Durante el periodo correspondiente al primer cuatrimestre del año (enero a abril), la Administración Municipal ha elaborado y distribuido más de 30 boletines de prensa, en los cuales se destacan las principales actividades y avances de gestión institucional. Estos comunicados se han difundido de manera efectiva a través de canales oficiales como el correo electrónico y el grupo de WhatsApp de medios, acompañados de material fotográfico y/o audiovisual. Además, se han publicado en la página web oficial de la Alcaldía de Arauca, específicamente en la Sala de Prensa, lo cual garantiza el acceso público a esta información. Para la verificación de este ítem, se dispone del siguiente enlace: <https://www.arauca-arauca.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/default.aspx>

3.7: Información publicada y actualizada en la página web de la Alcaldía en el link de transparencia y acceso a la información pública. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 1519 de 2020, y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, se realizó la verificación mediante lista de chequeo que evalúa los requisitos mínimos en cuanto a publicación de información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos. Durante el primer cuatrimestre, el análisis arrojó un 90,96% de cumplimiento, lo que demuestra el compromiso institucional con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. Adicionalmente, se llevan a cabo actualizaciones y mejoras estructurales del menú de "Transparencia y Acceso a la Información", de acuerdo a la auditoría de la Procuraduría Delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública realizada en la vigencia 2024

ESTRATEGIA 5: Se programó una (a) actividad para el primer cuatrimestre

INICIATIVAS ADICIONALES-ATENCIÓN AL CIUDADANO

ACCIÓN 2: Fortalecimiento de los Canales de Atención

2.1 Articular los sistemas de información para la atención presencial, virtual, telefónica y ventanillas de atención a la comunidad. Frente a esta acción se cumplió con el seguimiento y presentación del informe del resultado de las PQRSD con lo cual se cumple el 100% de la acción. Con relación al porcentaje de oportunidad en la respuesta y según el reporte del sistema en el primer cuatrimestre fueron radicados 3121 peticiones, 20 quejas o reclamos, 23 felicitaciones, 2 sugerencias y 76 trámites, arrojando un porcentaje de efectividad del 99.4 % los cuales fueron finalizados fuera de tiempo 18 requerimientos.

7. CONCLUSIONES.

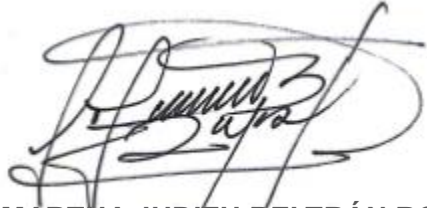
El PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Versión 1.0 de 2025, presentó un cumplimiento de total del 83% (Desempeño Alto) y para las 20 acciones programadas para el primer cuatrimestre del año alcanzó un 84% del total del Plan trazado para el año. Se encuentra con este comportamiento que se ha trabajado en las acciones de cara al ciudadano y que se ha sostenido el grado de responsabilidad con respecto a las estrategias del PTEP. Se establecen oportunidades de mejora en la estrategia 1 Redes de articulación del sistema de lucha contra la corrupción, tarea pendiente en la administración municipal, en cuanto a la estrategia 2 se observa debilidad en cuanto al avance de actualización de TRDs (Gestión documental) y Fortalecer la información con criterio diferencial, hacia la comunidad Indígena. Informe de cumplimiento y evidencia pendiente por parte de Inclusión Social

8. RECOMENDACIONES.

Terminada la labor de seguimiento a las acciones formuladas para el primer cuatrimestre del PTEP 2025 conforme los resultados obtenidos se generan las siguientes recomendaciones:

- Consolidar la gestión del componente de Atención al Ciudadano mediante acciones específicas de mejora.
- Fortalecer los espacios de capacitación y sensibilización interna sobre el enfoque y la operatividad del PTEP.
- Asegurar la continuidad de la actualización de la información pública bajo estándares MINTIC.

- Ajustar el plan operativo del segundo cuatrimestre en función de los hallazgos del presente seguimiento.
- Promover la cultura de la transparencia y la ética como principios rectores del servicio público en todas las dependencias.



MARTHA JUDITH BELTRÁN ROJAS

Profesional Universitario con
Funciones de Control Interno

